REPÚBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA
DIRECCION TERRITORIAL AMAZONIA

AUTO NÚMERO 034-2019

"PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. SA-DTAM NACION-SI No. 002-2019

Por el cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada - subasta inversa N° **SA-DTAM NACION-SI No. 002-2019**
La Directora Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales, en ejercicio de las facultades legales, y

CONSIDERANDO

Mediante el Decreto 3572 del 27 de septiembre de 2011, se creó la Unidad Administrativa Especial denominada Parques Nacionales Naturales de Colombia, del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Dentro de la estructura de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se estableció que cuenta con la Dirección General y las Subdirecciones de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, de Sostenibilidad y Negocios Ambientales, Subdirección Administrativa y Financiera, las Direcciones Territoriales y los Órganos de Asesoría y Coordinación.

Las Direcciones Territoriales tienen dentro de sus estructuras las área protegidas y como tal, la Reserva Nacional Natural Nukak, en cumplimiento de sus objetos misionales, cuenta dentro de sus inventarios con valiosas herramientas de trabajo, tales como equipos de rio (botes y motores fuera de borda), camioneta y motocicletas, los cuales, permiten la movilidad de nuestro personal por las diferentes áreas de influencia, cuencas fluviales y eje carreteable, plantas eléctricas a gasolina y diésel y motobombas, de tal manera que para el normal funcionamiento y mantenimiento de estos elementos, se requiere de la adquisición o suministro de combustibles y lubricantes que permitan una real operatividad para obtener los resultados esperados dentro de los diferentes proyectos, razón por la cual se plantea la celebración de una orden de suministro para el fin aquí señalado.

Por lo anterior, dentro del presupuesto 2019, se le asignaron recursos a la Reserva Nacional Natural Nukak, para la adquisición de combustibles y lubricantes, con lo cual se busca: garantizar la disponibilidad de combustible (gasolina y ACPM) y lubricantes para los vehículos terrestres y fluvial que permitan la movilización del personal rápida y segura y una disponibilidad inmediata de transporte para las distintas actividades que se realizan; disponibilidad de combustible y lubricantes para la planta eléctrica y motobomba de acuerdo con las necesidades en el ejercicio de la gestión del área.

"Por medio del cual se justifica un proceso de Contratación Directa en los términos de los artículos 95 de la ley 489 de 1998 y 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto No. 1082 de 2015"

Este proceso no se puede adelantar por la tienda virtual del Estado Colombiano debido a que la misma no tiene cobertura para los municipios que requieren el abastecimiento de combustible. Esta información se puede corroborar y evidenciar en el catálogo vigente para el acuerdo marco N° CCE-715-1-AMP-2018.

En consecuencia, se requiere desarrollar el proceso de selección de la oferta más favorable y contratar una persona natural o jurídica que ofrezca el suministro de combustibles y lubricantes de acuerdo con las especificaciones técnicas para cumplir con el objeto del contrato.

Que previamente se ha analizado la conveniencia y justificación del proceso, y se encuentran debidamente elaborados los documentos y estudios previos por la Dirección Territorial Amazonía, conforme lo dispone el numeral 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estableció en el numeral 2.13 del prepliego de condiciones los requisitos para manifestar interés en cerrar el presente proceso a Mipymes.

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el cronograma de la Selección Abreviada es el siguiente:

Publicación del aviso de convocatoria pública	02/05/2019 18:00
Publicación Estudios Previos	02/05/2019 18:00
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	10/05/2019 10:00
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	13/05/2019 12:00
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	14/05/2019 18:00
Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	15/05/2019 14:00
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	15/05/2019 14:00
Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones	17/05/2019 12:00
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	21/05/2019 18:00
Plazo máximo para expedir adendas	23/05/2019 12:00
Presentación de Ofertas	24/05/2019 16:00
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	24/05/2019 16:18
Informe de presentación de ofertas	24/05/2019 17:00
Publicación del Informe de verificación o evaluación	29/05/2019 17:00
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	07/06/2019 12:00
Apertura del sobre económico	07/06/2019 15:00
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	10/06/2019 12:00
Firma del Contrato	10/06/2019 15:00
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	13/06/2019 12:00
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato.	13/06/2019 12:00

Que PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - DTAM, convoca a las veedurías ciudadanas para que intervengan y desarrollen su actividad durante las etapas precontracutal, contractual y postcontractual en el presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

"Por medio del cual se justifica un proceso de Contratación Directa en los términos de los artículos 95 de la ley 489 de 1998 y 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto No. 1082 de 2015"

Que cualquier modificación al cronograma o al Pliego de Condiciones se efectuará mediante Adenda, la cual se comunicará a los proponentes a través de la plataforma virtual de Secop II.

Que los interesados podrán consultar el Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada – subasta inversa No. DTAM-003-2018, a través de la plataforma virtual de Secop II a partir de la fecha de publicación del presente Acto Administrativo.

En mérito de lo anterior, la Directora Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia,

DECIDE:

ARTICULO PRIMERO.- Ordenar la apertura de la Selección Abreviada – selección abreviada No. **SA-DTAM NACION-SI No. 002-2019**
cuyo objeto es el siguiente: _".Suministro de valeras para el abastecimiento de combustibles y lubricantes, para la Reserva Nacional Natural Nukak en los municipios de San José del Guaviare, El Retorno y Miraflores."

ARTICULO SEGUNDO:- Las fechas de apertura y cierre de la presente Selección Abreviada, serán las establecidas en el cronograma incluido en la parte considerativa del presente auto.

ARTÍCULO TERCERO:- El presente auto rige a partir de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 15 días del mes de Mayo de 2019.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

DIANA CASTELLANOS MENDEZ
Directora Territorial Amazonia
Ordenadora del gasto

Proyecto: Sabrina Ortíz T.
Reviso: Claudia Manrique